



**MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS,
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

INFORME ESPECIAL N° 010-2006-DASM-CFTM

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 17 DE AGOSTO DE 2006**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL
CONVENIO FONDO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CONTENIDO

INFORMACIÒN GENERAL

PAGINA

CARTA DE ENVIO

CAPÌTULO I

INFORMACIÒN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2

CAPÌTULO II

A. ANTECEDENTES	2
------------------------	----------

CAPÌTULO III

A. DESCRIPCIÒN DE HECHOS	2
---------------------------------	----------

CAPÌTULO IV

A. CONCLUSIONES	5
------------------------	----------

CAPÌTULO V

A. RECOMENDACIONES	6
---------------------------	----------



Tegucigalpa, M.D.C, 20 de enero de 2007.
Oficio N°. 292-2007-MP-RGM

Abogado
Leonidas Rosa Bautista
Fiscal General de la República
Su Despacho

Estimado abogado Bautista:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial N° 010-2006-DASM-CFTM, practicado a la Municipalidad de San Luís, Departamento de Comayagua sobre la Investigación al rubro de Prestamos por Pagar durante el periodo comprendido del 25 de Enero de 2002 al 17 de agosto de 2006.

El Informe en referencia describe hechos que de conformidad a los Artículos 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6; de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos, caso contrario deberá remitirse a este Tribunal para proceder a formular los pliegos de responsabilidad civil y darle el tramite de acuerdo a Ley.

Si fuere necesario, le ofrezco la cooperación que estime conveniente para fundamentar la acción.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

Abog. Ricardo A. Galo Marengo
Presidente

C: Sector Municipal

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Plan de Auditorías del año 2006 y la Orden de trabajo N° 058/2006-DASM-CFTM del 4 de agosto de 2006 y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2006.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración, de las entidades públicas, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
2. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
3. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación;
4. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
5. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
6. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Luís, Departamento de Comayagua; sobre la Investigación al rubro de Prestamos por Pagar durante el periodo comprendido del 25 de Enero de 2002 al 17 de agosto de 2006.

CAPITULO II

ANTECEDENTES

La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y en la cual tiene el compromiso de promover el desarrollo integral en la comunidad, al realizar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, se evidenció que existen indicios de responsabilidad, en el rubro de Prestamos por Pagar apreciándose lo siguiente: según acta 12 y 13 de fecha 16 de junio y 3 de julio de 2006 respectivamente, se establece el compromiso de pago de un préstamo de L. 300,000.00 obtenido a nombre de la municipalidad de San Luís, Departamento de Comayagua y que fue utilizado para fines de carácter personal del señor Nelson David Díaz Guerrero Ex - Alcalde periodo del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006 y Regidor dos por el periodo del 25 enero de 2006 a 17 de agosto de 2006 (fecha de corte de la Auditoria); y según nota de fecha 21 de agosto de 2006 el señor Nelson David Díaz Guerrero manifiesta que el compromiso de pago antes mencionado fue la consolidación de los prestamos 6049881 por L. 150,000.00 de fecha 13 de octubre de 2003 y el préstamo 6084757 de fecha 7 de junio de 2004 ambos otorgados por Banco del País; sin embargo en la revisión efectuada en las ordenes de pago se comprobó que se efectuaron pagos con fondos municipales a estos dos prestamos de L. 150,000.00 mencionados anteriormente; asimismo obtuvo con esta misma institución para igual finalidad los prestamos 6025556 por L. 200,000.00 de fecha 19 de enero de 2003; comprobando que se efectuaron pago para cancelar este préstamo según consta en ordenes de pago; y el 6059171 por L. 50,000.00 de fecha 17 de enero de 2004 el que se adquirió para el mismo fin; sin embargo no se encontró evidencia que este ultimo préstamo fue pagado con fondos municipales.

CAPITULO III

DESCRIPCION DE HECHOS

1. PAGOS EFECTUADOS POR CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS OBTENIDOS A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD Y UTILIZADOS PARA FINES PERSONALES

Al efectuar la revisión al área de préstamos por pagar se comprobó que, mediante uso de fondos municipales se realizaron pagos a Banco del País por préstamos obtenidos a nombre de la Municipalidad sin embargo los fondos recibidos de los préstamos fueron utilizados para fines personales del Ex Alcalde Municipal Nelson David Díaz Guerrero, entre el periodo del 25 de enero d-e 2002 al 25 de enero de 2006 como ser:

Numero de préstamo	Fecha de obtención	Valor del préstamo Lempiras	Valor pagado por la Municipalidad en Lempiras
6025556	19/01/2003	L. 200,000.00	176,768.25
6049881	25/08/2004	150,000.00	29,440.07
6084757	25/08/2004	150,000.00	8,397.94
Total		L. 500,000.00	214,606.26

Asimismo se obtuvieron préstamos para igual fin; sin embargo no se encontró evidencia que hayan sido cancelados con fondos municipales, a continuación se detallan;

Numero de préstamo	Fecha de obtención	Valor del préstamo
6155653	29/03/2005	L. 300,000.00
6059171	17/01/2004	50,000.00
Total		L. 350,000.00

A continuación se hace referencia de los hechos que dieron lugar a la determinación de la responsabilidad del Ex – Alcalde señor Nelson David Díaz Guerrero (**Véase Anexo 1**)

1. En acta No. 12 de fecha 16 de junio de 2006 en la cual se hace mención de un compromiso de pago hecho por el señor Nelson David Díaz el cual se refiere al préstamo de L. 300,000.00 que esta nombre de la municipalidad, el cual fue tramitado por mi persona en calidad de Alcalde en el mes de marzo de 2005 y en el cual libera de responsabilidad a las autoridades salientes y empleados de la municipalidad;
2. En acta No.13 de fecha 3 de julio de 2006 se hace referencia: de los L. 300,000.00 que están a nombre de la municipalidad, pero que fueron para uso personal del señor Díaz, expreso Nelson que reconoce que cometió un error, pero que quede claro la municipalidad no ha pagado, además que no se involucre a nadie porque no ocupo certificaciones sino que con una nota firmada personalmente como alcalde hizo todos los tramites para sacar dicho préstamo;
3. El efectuar la revisión al rubro de Prestamos por Pagar y a los libros de actas de las sesiones de la Corporación Municipal, se comprobó que se obtuvieron los prestamos # 6025556 por L. 200,000.00 de fecha 19/01/2003; préstamo # 6049881 por L. 150,000.00 en 13 de octubre de 2003; préstamo # 6059171 por L. 50,000.00 en 17 de enero de 2004; préstamo # 6084757 por L. 150,000.00 en 7 de junio de 2004 y el préstamo # 6155653 por la cantidad L. 300,000.00 todos adquiridos con Banco del País sin la aprobación de esta;
4. En constancia 0310200269 de Banco del País de fecha 7 de septiembre de 2006 se detalla el historial de los préstamos otorgados a la municipalidad por dicha institución;
5. En copia de los convenios de los préstamos mencionados en el numeral 4, se dispone que los fondos recibidos en virtud del desembolso solicitado se destinaran para Inversión Publica.
6. En cuenta de ahorro # 6048940 a nombre de la municipalidad de San Luís fueron acreditados dichos préstamos.
7. En nota de fecha 21 de agosto de 2006 el señor Nelson David Díaz Guerrero Manifiesta; durante mi gestión obtuve dos prestamos uno en 2003 y otro en 2004 por L. 150,000.00 cada uno, los cuales se consolidaron en marzo de 2005 por la cantidad de L. 300,000.00 y los cuales fueron obtenidos a nombre de la municipalidad sin embargo dichos prestamos fueron utilizados personalmente pero no fueron cancelados con fondos municipales ya que dichos prestamos fueron cancelados directamente por mi persona;

8. En Nota de fecha 28 de septiembre de 2006, se solicito justificación al señor Nelson David Díaz Guerrero por la existencia otros prestamos (préstamo # 6025556 por L. 200,000.00 de fecha 19/01/2003 y préstamo # 6059171 por L. 50,000.00 en 17 de enero de 2004) no mencionados en nota de fecha 21 de agosto de 2006, por lo cual no se obtuvo respuesta;
9. En nota de fecha 28 de septiembre de 2006, se solicito justificación al señor Héctor Orlando Lavaire ex – Tesorero Municipal periodo 25 de enero de 2002 al 9 de enero de 2006 por la existencia otros prestamos (préstamo # 6025556 por L. 200,000.00 de fecha 19/01/2003 y préstamo # 6059171 por L. 50,000.00 en 17 de enero de 2004) no mencionados en nota de fecha 21 de agosto de 2006, por lo cual no se obtuvo respuesta;
10. En oficio 2342-2006-DE de fecha 8 de agosto de 2006 el cual fue recibido por Banpaís en 18 de agosto de 2006 en el que se solicito colaboración a fin de que este brindara información sobre las cuentas bancarias y prestamos obtenidos por la Municipalidad de San Luis, Comayagua. No obstante dicha información fue proporcionada parcialmente a la comisión de auditoría asignada a dicha municipalidad.
11. Nota dirigida a Banco del País de fecha 28 de febrero de 2007 solicitando información relacionada a contratos de préstamos, notas de debito, notas de créditos, documentación presentada por la Alcaldía Municipal en solicitud de cada uno de los préstamos. Nota: Queda pendiente toda la documentación presentada por la Alcaldía en solicitud de cada uno de los préstamos antes descritos asimismo copia de cada una de las notas de crédito emitidas en relación de los desembolsos de estos prestamos, o copia de del cheque del desembolso según sea el caso y el cobrador de dicho cheque. Asimismo no se proporcionó contrato de préstamo No 6025556 por L. 200,000.00 tampoco las notas de debitos extendidas en relación al pago de este préstamo.
12. Al efectuar la revisión a los prestamos que fueron obtenidos para fines personales se encontraron las ordenes de pago No. 29 por L. 82,423.25, No. 31 por L. 94,435.00 ambas de fecha 26 de enero de 2004 para la cancelación de capital e intereses respectivamente del préstamo No. 6025556 de L. 200,000.00 y la No. 692 por la cantidad de L. 16,770.65 del 17 de octubre de 2005 para abonó a los préstamos No. 6049881 y No. 6084757 de L. 150,000.00 cada préstamo.
13. Nota de solicitud de desembolso por L. 50,000.00 dirigida a Banco del País de fecha 02 de diciembre de 2003.
14. Nota de solicitud de desembolso por L. 300,000.00 dirigida a Banco del País de fecha 03 de septiembre de 2003.
15. Nota de solicitud de desembolso por L. 150,000.00 dirigida a Banco del País de fecha 25 de marzo de 2004.
16. Nota de solicitud de desembolso por L. 150,000.00 dirigida a Banco del País.
17. Nota de solicitud de desembolso por L.350,000.00 dirigida a Banco del País, de fecha 06 de octubre de 2004, el cual la operación se garantiza mediante el certificado de deposito No 03256880 de L. 800,000.00.

18. Nota de solicitud que se acredite a la cuenta de cheque de esta Municipalidad un desembolso de L. 100,000.00 de fecha 05 de junio de 2002.

19. Nota de solicitud de un desembolso de L. 100,000.00 y lo acredite a la cuenta de cheques de esta Municipalidad; siempre como garantía el certificado de depósito de fecha 18 de noviembre de 2003.

20. Nota de solicitud para realizar las operaciones como ser: realizar desembolso de L.400, 000.00 y el desembolso de L. 300,000.00 de fecha de 20 de enero de 2005.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento;

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Artículo 23.- Los miembros de la Corporación Municipal incurrirán en responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa;

- a) Cuando en el desempeño de sus cargos cometan por acción u omisión delitos contra el ejercicio de los derechos garantizados por la Constitución de la República, abuso de autoridad, violación de los derechos de los ciudadanos e incumplimiento de los deberes de los funcionarios, cohecho, malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles con el ejercicio de sus funciones públicas, fraudes y exacciones ilegales, prevaricación, denegación y retardo de justicia y otros que, como tales tipifique la legislación nacional.
- b) Por la comisión de cualquier delito, independientemente, de su condición de munícipe y de aquellos que la ley obliga a la reposición de los daños materiales y morales y a la indemnización de daños y perjuicios.
- c) Cuando por acción u omisión el miembro edilicio, sin pretender provocar un daño, pero con culpa por imprudencia o negligencia, produce un resultado ilícito que lesiona la persona, sus bienes y derechos.

Artículo 189.- Tanto para la contratación de empréstitos, como para la emisión de bonos, se requieren la aprobación mayoritaria de los miembros de la corporación municipal. Además de lo anterior, se deberá acompañarse al expediente correspondiente.

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Artículo 72.- El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la asesoría legal respectiva antes de dictar resolución, cuando esta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiere recibido el informe o dictamen solicitado, proseguirán las actuaciones hasta dictarse la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el funcionario culpable de la omisión.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

El señor Nelson Díaz Ex Alcalde Municipal manifiesta mediante nota que los préstamos obtenidos en el año 2003 y 2004 por L.150, 000.00 fueron obtenidos en nombre de la Municipalidad y acepta que dichos préstamos fueron utilizados personalmente pero no fueron cancelados con fondos municipales; sin embargo al revisar la documentación relacionada con los préstamos obtenidos en esos años y verificaciones adicionales detalladas anteriormente se comprobó que la Municipalidad efectuó los pagos lo que contradice lo manifestado por el señor ex alcalde de que no se utilizaron fondos municipales para cancelar los préstamos adquiridos en nombre de la Municipalidad y destinado para fines personales. Asimismo en la revisión efectuada también se encontraron otros dos préstamos para igual fin; sin embargo no se encontró evidencia que estos se hayan cancelado con fondos municipales, por todas las actuaciones correspondientes a estos hechos se concluye que el Ex – Alcalde periodo 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006 procediendo como administrador general y representante legal de la municipalidad se prevaleció de su cargo en aprovechamiento personal, ya que obtuvo los préstamos antes descritos sin la aprobación de la Corporación Municipal por la suma total de L.850,000.00 de los cuales ha causado un perjuicio económico a la municipalidad por la cantidad de **DOS CIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON VEINTE Y SEIS CENTAVOS (L. 214,606.26)** lo cual se detalla a continuación:

HECHO DE RESPONSABILIDAD	MONTO
1. PRESTAMOS OBTENIDOS A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD UTILIZADOS PARA FINES PERSONALES	L 214,606.26
TOTAL	L 214,606.26

CAPITULO IV

RECOMENDACIONES

Al Fiscal General del Estado

En base a este informe correspondiente a la investigación al rubro de préstamos por pagar se recomienda que determine si procede la formulación de la responsabilidad penal por las acciones realizadas por el Ex – alcalde de la Municipalidad de San Luís, Departamento de Comayagua por el periodo 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006 y Regidor dos por el periodo del 25 enero de 2006 a 17 de agosto de 2006 (fecha de corte de la Auditoria); de no corresponder la elaboración de la responsabilidad antes mencionada remitir nuevamente al Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

Tegucigalpa, MDC. 20 de enero de 2007

Llc. NORMA PATRICIA MÉNDEZ
Jefe del Departamento de Auditoria
Sector Municipal